



Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio
Fondo Nacional de Vivienda
República de Colombia

RESOLUCIÓN NÚMERO

(1926)

30 SET. 2015

"Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Villa Aideth, ubicado en el municipio de Astrea en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Astrea VIPA."

EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL FONDO NACIONAL DE VIVIENDA

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales, y en especial las conferidas en el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003 y de conformidad con lo establecido en el Decreto 1077 de 2015, y

CONSIDERANDO

Que de conformidad con el numeral 3 del artículo 8º del Decreto Ley 555 de 2003, es función del Director Ejecutivo del Fondo Nacional de Vivienda – Fonvivienda: "3. *Dictar los actos administrativos necesarios para el cumplimiento de sus funciones.*"

Que se expidió, libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 del Decreto 1077 de 2015, por el cual se reglamenta el parágrafo 4º del artículo 68 de la Ley 49 de 1990, adicionado por el artículo 185 de la Ley 1607 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

Que el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5 del Decreto 1077 de 2015, establece el procedimiento para la asignación del subsidio otorgado en el marco del programa que se desarrolle a través del patrimonio autónomo.

Que el Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores (en adelante "Programa VIPA") tiene por objeto facilitar el acceso a la vivienda a los hogares que tienen ingresos mensuales de hasta dos (2) salarios mínimos legales mensuales vigentes y que cuentan con un ahorro de al menos el 5% del valor de una vivienda de interés prioritario.

"Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Villa Aideth, ubicado en el municipio de Astrea en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Astrea VIPA."

Que según prescribe el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, los hogares que resulten beneficiarios del Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores- VIPA, recibirán un Subsidio Familiar de Vivienda de la siguiente manera: Si tienen ingresos de hasta 1.6 SMLMV podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 30 SMLMV al momento del desembolso, y si tienen ingresos de más de 1.6 y hasta 2 SMLMV, podrá asignarse un subsidio hasta por el monto equivalente a 25 SMLMV al momento del desembolso al oferente.

Que los hogares que resulten seleccionados de los listados presentados por el oferente, deberán aplicar el Subsidio Familiar de Vivienda y los demás beneficios a que se refiere el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.7 del Decreto 1077 de 2015, solamente en el proyecto seleccionado.

Que en los contratos de promesa de compraventa, y/o los demás documentos precontractuales o contractuales que se llegaren a suscribir entre el oferente, cualquiera de sus miembros o de sus representantes y/o el propietario de los predios en que se desarrollará el proyecto seleccionado, con los beneficiarios del Programa VIPA, no serán parte ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores.

Que con la presentación de su propuesta se entenderá que el proponente del proyecto de vivienda acepta que ni el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, ni las Cajas de Compensación Familiar ni el Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Prioritario para Ahorradores, deberá responder ninguna reclamación, ni solicitud ni emitir ningún concepto en relación con los contratos o acuerdos que suscriba el oferente o cualquier otra persona, con los beneficiarios del Programa VIPA.

Que en virtud de lo dispuesto por el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1 Subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.1 del Decreto 1077 de 2015, el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como fideicomitentes celebraron con la Fiduciaria Bogotá el Contrato de Fiducia Mercantil identificado bajo el número 491 de 2013, con el objeto de constituir el patrimonio autónomo denominado Fideicomiso - Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por medio del cual se realizará la administración de los recursos y otros bienes, para la ejecución de actividades en materia de vivienda de interés prioritario destinadas a la atención de los hogares postulantes al Programa, y que para todos los efectos legales se tendrá como un Patrimonio Autónomo Matriz (PAM).

Que según lo dictamina el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.1.2 del Decreto 1077 de 2015, serán fideicomitentes del Contrato de Fiducia Mercantil al que se refiere el artículo 2.1.1.3.1.1.1. del decreto en mención, el Fondo Nacional de Vivienda -

"Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Villa Aideth, ubicado en el municipio de Astrea en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Astrea VIPA."

Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar y por lo tanto debieron transferir recursos al patrimonio autónomo.

Que en cumplimiento de lo establecido en el Otrosí No. 1 del Contrato de Encargo de Gestión No. 0241 de 2012 y Contrato 042 de 2014 suscritos entre el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda y la Unión Temporal de Cajas de Compensación Familiar - CAVIS UT, se notificó que el proyecto Urbanización Villa Aideth, ubicado en el municipio de Astrea en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Astrea VIPA, ha superado la etapa de comercialización y cuenta con la aprobación de la carta de crédito del proyecto, el cronograma de obra y la póliza de garantía, para proceder con la digitación del cierre financiero de los hogares que se encontraban a la fecha en estado "Habilitado" vinculados al proyecto Urbanización Villa Aideth, ubicado en el municipio de Astrea en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Astrea VIPA, e identificado en proceso con el código unificado 1132, en el software en línea dispuesto por el Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio - Fonvivienda para tal fin.

Que mediante Memorando No. 2015IE0011775 de fecha 28-09-2015, la Subdirección de Subsidio del Ministerio de Vivienda, Ciudad y Territorio, informó a la Dirección Ejecutiva de Fonvivienda, el resultado del proceso de segundo cruce para los hogares correspondientes al Cierre Financiero No. 16.

Que en cumplimiento de lo determinado en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 1 artículo 2.1.1.3.1.1.2. del Decreto 1077 de 2015, el Comité Financiero se encargará como mínimo de: a) Tomar decisiones sobre la administración financiera de los recursos, y b) Ordenar los pagos que deban realizarse en el marco del contrato de fiducia mercantil. En desarrollo de esta función, el Comité Financiero podrá definir los procedimientos, requisitos y condiciones a que se sujetarán cada uno de los pagos que realice la fiduciaria en desarrollo del contrato.

Que el valor total de recursos asignados como Subsidios Familiares de Vivienda, destinados a la solución de vivienda de los hogares que cumplieron las condiciones y los requisitos establecidos en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.4.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, asciende a la suma de mil seiscientos cincuenta y cinco millones novecientos setenta y nueve mil pesos M/cte. (\$1.655.979.000.00).

Que el presente acto administrativo no genera ejecución presupuestal y las imputaciones se harán de acuerdo a las reglas establecidas en la normativa, afectándose los recursos depositados en el Fideicomiso- Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA.

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda podrá hacer uso de la facultad de revisar en cualquier momento la consistencia y/o veracidad de la información suministrada por los hogares postulantes, contenida en el Decreto 1077 de 2015 en el libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1 subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.2. del Decreto 1077 de 2015.

"Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Villa Aideth, ubicado en el municipio de Astrea en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Astrea VIPA."

Que el Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda, autorizará y hará efectiva la movilización de los recursos del Subsidio Familiar de Vivienda en dinero, al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso- Programa de Vivienda VIPA, según lo establece el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.9 del Decreto 1077 de 2015.

Que en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Asignar ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA, por valor de mil seiscientos cincuenta y cinco millones novecientos setenta y nueve mil pesos M/cte. (\$1.655.979.000.00), a hogares INDEPENDIENTES que cumplieron requisitos para el proyecto Urbanización Villa Aideth, ubicado en el municipio de Astrea en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Astrea VIPA, e identificado en proceso con el código unificado 1132, con cargo al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso - Programa de Vivienda VIPA - Recursos Fonvivienda, en atención al Acta de Comité Financiero No. 40 de 2015, como relaciona a continuación:

No.	FORMULARIO	Número de Cédula Postulante Principal	Nombres	Apellidos	Valor Ahorro	Fecha y Hora de Postulación	SMMLV	PATRIMONIO / FUENTE
1	47709	5009068	GABRIEL	OLIVEROS LUQUE	\$ 2.226.510	19/12/2014 16:38	30,000	FONVIVIENDA
2	20474	5009893	BELEN	ORTEGA VARGAS	\$ 2.197.759	23/08/2014 09:48	30,000	FONVIVIENDA
3	27727	5145980	YIMY DEL CRISTO	GUTIERREZ VILORIA	\$ 2.172.122	23/09/2014 17:26	30,000	FONVIVIENDA
4	47181	7616509	JAVIER ENRIQUE	OLIVEROS LOPEZ	\$ 2.181.600	18/12/2014 13:12	30,000	FONVIVIENDA
5	47660	7617550	YEIMIS RAFAEL	ROJANO MUÑOZ	\$ 2.256.210	19/12/2014 15:20	30,000	FONVIVIENDA
6	47198	7617610	CANDELARIO	GOMEZ RUEDA	\$ 2.172.122	18/12/2014 13:59	30,000	FONVIVIENDA
7	47678	7617649	GUSTAVO ADOLFO	CARRASCAL CAMPO	\$ 2.192.255	19/12/2014 15:49	30,000	FONVIVIENDA
8	44429	7618294	JUAN MANUEL	GARCIA GUZMAN	\$ 2.176.193	05/12/2014 11:14	30,000	FONVIVIENDA
9	20512	7618313	CARMELO DE JESUS	RODRIGUEZ CARRANZA	\$ 2.191.699	23/08/2014 10:45	30,000	FONVIVIENDA
10	28260	7618433	SEGUNDO	CAMARGO RIVERA	\$ 2.172.106	25/09/2014 09:14	30,000	FONVIVIENDA
11	20463	7618709	ROGER EMIRO	MENDEZ MUÑOZ	\$ 2.271.600	23/08/2014 09:23	30,000	FONVIVIENDA
12	20469	7619232	EDER	MARTINEZ TAPIA	\$ 2.181.600	23/08/2014 09:36	30,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Villa Aideth, ubicado en el municipio de Astrea en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Astrea VIPA."

13	27259	7619425	JEINER JOSE	OROZCO ZAMBRANO	\$ 2.172.106	22/09/2014 16:09	30,000	FONVIVIENDA
14	47179	7619544	TEOBALDO DE JESUS	MEJIA GUTIERREZ	\$ 2.172.122	18/12/2014 12:52	30,000	FONVIVIENDA
15	47095	7619573	JARIEL MANUEL	PALOMINO ARAGON	\$ 2.176.135	18/12/2014 11:00	30,000	FONVIVIENDA
16	46879	7619721	SABAS ALBERTO	GAZCON OLIVEROS	\$ 2.172.106	17/12/2014 16:47	30,000	FONVIVIENDA
17	27341	7619762	FIDEL HUMBERTO	ESPAÑA AROCA	\$ 2.172.106	23/09/2014 08:29	30,000	FONVIVIENDA
18	47391	7619927	RICHARD MANUEL	LOPEZ SOLIS	\$ 2.172.106	19/12/2014 09:00	30,000	FONVIVIENDA
19	27461	9269427	EDUARDO	CANTILLO MULFORD	\$ 2.206.601	23/09/2014 10:44	30,000	FONVIVIENDA
20	47600	12601432	ALBERTO RAOMIS	PABA SEGOVIA	\$ 2.176.135	19/12/2014 12:51	30,000	FONVIVIENDA
21	47200	12602006	TOMAS DE AQUINO	ROJAS MONTERO	\$ 2.172.106	18/12/2014 14:06	30,000	FONVIVIENDA
22	47191	12603759	JAMID	NAVARRO TERRAZA	\$ 2.177.560	18/12/2014 13:40	30,000	FONVIVIENDA
23	47455	13740592	LUIS ALFONSO	BARRIOS MUÑOZ	\$ 2.174.470	19/12/2014 09:59	25,000	FONVIVIENDA
24	59951	15249588	MARCIAL	TAPIA PASSO	\$ 2.201.799	17/03/2015 15:26	30,000	FONVIVIENDA
25	44523	19540023	PEDRO JOSE	PEÑA JIMENEZ	\$ 2.177.560	05/12/2014 15:10	30,000	FONVIVIENDA
26	59946	26723768	ELIZABETH	CHAMORRO GARCIA	\$ 2.172.106	17/03/2015 15:18	30,000	FONVIVIENDA
27	44588	26725044	LILIA ESTHER	PASSO DE OSPINO	\$ 2.173.113	05/12/2014 17:05	30,000	FONVIVIENDA
28	47868	32400996	MARIA DOLLY	RESTREPO ATEHORTUA	\$ 2.172.122	22/12/2014 10:51	30,000	FONVIVIENDA
29	28187	32662789	CONCEPCION	VASQUEZ BATISTA	\$ 2.172.106	24/09/2014 17:19	30,000	FONVIVIENDA
30	20544	36709520	MARIA LETICIA	GARCIAS BARRERA	\$ 2.176.135	23/08/2014 11:33	30,000	FONVIVIENDA
31	46870	36709629	NERYS	ESPAÑA MIER	\$ 2.192.255	17/12/2014 16:39	30,000	FONVIVIENDA
32	72250	36709703	ROSA MATILDE	GOMEZ MEDINA	\$ 2.179.678	23/05/2015 09:57	30,000	FONVIVIENDA
33	27438	36709779	ROSALBA	AMARIS DIFILIPPO	\$ 2.192.255	23/09/2014 10:25	30,000	FONVIVIENDA
34	44504	36709815	ROSA MERCEDES	MACHADO CARCAMO	\$ 2.172.106	05/12/2014 14:46	30,000	FONVIVIENDA
35	27506	36709984	BEATRIZ ELENA	MACHADO CAUSADO	\$ 2.173.113	23/09/2014 11:18	30,000	FONVIVIENDA
36	28056	36710070	MARELBIS	LOPEZ ROJAS	\$ 2.172.122	24/09/2014 14:56	30,000	FONVIVIENDA
37	27956	36710836	LUZMILA	CARO ALFARO	\$ 2.174.235	24/09/2014 11:26	30,000	FONVIVIENDA
38	47728	36711286	DEIVIS SUJEY	SOSA ZAMBRANO	\$ 2.192.255	19/12/2014 17:10	30,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Villa Aideth, ubicado en el municipio de Astrea en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Astrea VIPA."

39	28046	36711712	ROSIRIS	ARIAS TAPIA	\$ 2.201.799	24/09/2014 14:45	30,000	FONVIVIENDA
40	44423	36712137	NIDIAN MARIA	VIDES VIDES	\$ 2.172.106	05/12/2014 11:06	30,000	FONVIVIENDA
41	47180	36712211	MAIRA LUZ	GUTIERREZ URUETA	\$ 2.177.576	18/12/2014 13:06	30,000	FONVIVIENDA
42	47672	36712249	LUZ MERY	PEÑA PEREZ	\$ 2.192.255	19/12/2014 15:39	30,000	FONVIVIENDA
43	27651	36732571	AURORA	MACHADO CAUSADO	\$ 2.172.106	23/09/2014 15:42	30,000	FONVIVIENDA
44	46853	40794577	DOLORES	OCAÑA OLIVEROS	\$ 2.172.106	17/12/2014 16:26	30,000	FONVIVIENDA
45	47053	49739712	CLARA LUZ	ARAGON PEREZ	\$ 2.172.106	18/12/2014 10:07	30,000	FONVIVIENDA
46	47631	49775848	MARGELIS	GOMEZ CARO	\$ 2.191.699	19/12/2014 14:36	30,000	FONVIVIENDA
47	59879	49790820	MERLIDES SOFIA	MENDOZA GAMEZ	\$ 2.161.371	17/03/2015 13:54	30,000	FONVIVIENDA
48	47221	57463127	YENNY YULIETH	DAZA RANGEL	\$ 2.196.285	18/12/2014 14:30	30,000	FONVIVIENDA
49	27712	77025083	ALBERTO	MEJIA MUSA	\$ 2.178.606	23/09/2014 17:01	30,000	FONVIVIENDA
50	59891	77142084	ADALBERTO	CHAMORRO GARCIA	\$ 1.303.229	17/03/2015 14:10	29,999	FONVIVIENDA
51	46788	85435001	HIGINIO	VILLARREAL GOMEZ	\$ 2.187.617	17/12/2014 15:44	30,000	FONVIVIENDA
52	47262	85466552	JORGE	RANGEL NIÑO	\$ 3.104.729	18/12/2014 15:19	30,000	FONVIVIENDA
53	27944	96167797	FREDYS MIGUEL	SIERRA ACUÑA	\$ 2.172.106	24/09/2014 11:16	30,000	FONVIVIENDA
54	59898	1003391676	YAILIS	GARCIA DAVILA	\$ 2.023.229	17/03/2015 14:18	30,000	FONVIVIENDA
55	59998	1003427496	MARIA ALEXANDRA	SEPULVEDA RAMIREZ	\$ 2.176.135	17/03/2015 16:25	30,000	FONVIVIENDA
56	47614	1003427765	OSMAN	GOMEZ ORTIZ	\$ 2.176.751	19/12/2014 14:06	30,000	FONVIVIENDA
57	47374	1050779495	YOHANA	BAÑOS MARTINEZ	\$ 2.172.106	19/12/2014 08:39	30,000	FONVIVIENDA
58	27249	1065572003	MARIA CECILIA	FONSECA PADILLA	\$ 2.176.135	22/09/2014 15:56	30,000	FONVIVIENDA
59	27368	1065632000	KAREN DAYANA	BATISTA ARIAS	\$ 2.172.106	23/09/2014 08:53	30,000	FONVIVIENDA
60	59987	1065655769	MICHAEL ADRIAN	ARIAS PUELLO	\$ 2.172.122	17/03/2015 16:12	30,000	FONVIVIENDA
61	27678	1065824706	YESICA PAOLA	SOCARRAS LAMBRAÑO	\$ 2.176.135	23/09/2014 16:18	30,000	FONVIVIENDA
62	59973	1065995667	YADIS PAOLA	JIMENEZ GARCIA	\$ 2.376.135	17/03/2015 15:56	30,000	FONVIVIENDA
63	20505	1068346369	MABELIS	RANGEL PATIÑO	\$ 2.177.560	23/08/2014 10:35	30,000	FONVIVIENDA
64	27986	1068346515	ROSANA MARIA	OSPINO CANO	\$ 2.172.106	24/09/2014 11:55	30,000	FONVIVIENDA
65	47151	1068347151	YULENIS ESTER	OSORIO BARRAZA	\$ 2.186.210	18/12/2014 11:55	30,000	FONVIVIENDA
66	20442	1068347749	ROSA ELVIRA	ROMERO TURIZO	\$ 2.181.600	23/08/2014 08:18	30,000	FONVIVIENDA

"Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Villa Aideth, ubicado en el municipio de Astrea en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Astrea VIPA."

67	47109	1068347767	JANER	FUENTES ALEMAN	\$ 2.181.600	18/12/2014 11:12	30,000	FONVIVIENDA
68	27686	1068347918	MARILUZ	LEON GUILLEN	\$ 2.172.106	23/09/2014 16:27	30,000	FONVIVIENDA
69	28163	1068347930	EDWIN JOSE	CAMACHO OROZCO	\$ 2.172.106	24/09/2014 16:58	30,000	FONVIVIENDA
70	27566	1068348099	DAIRO MANUEL	DIAZ CAMARGO	\$ 2.181.600	23/09/2014 12:08	30,000	FONVIVIENDA
71	47701	1068348196	LINYS JOHANA	OROZCO ZAMBRANO	\$ 2.172.106	19/12/2014 16:18	30,000	FONVIVIENDA
72	20455	1068348441	DEIMER	GARCIA BATISTA	\$ 2.181.600	23/08/2014 08:56	30,000	FONVIVIENDA
73	47648	1068348698	YAJAIRA	GUTIERREZ URUETA	\$ 2.177.165	19/12/2014 14:56	30,000	FONVIVIENDA
74	27741	1068349811	SINDY ROSA	DE LA CRUZ RAMOS	\$ 2.172.106	23/09/2014 17:52	25,000	FONVIVIENDA
75	27564	1068385590	ANA CRISTINA	MANTILLA OSPINO	\$ 2.172.122	23/09/2014 12:04	30,000	FONVIVIENDA
76	27334	1068385664	DAVID	PALMERA MERIÑO	\$ 2.222.000	23/09/2014 08:17	30,000	FONVIVIENDA
77	46938	1068386311	SILENY DEL ROSARIO	MERIÑO PALOMINO	\$ 2.172.106	17/12/2014 17:49	30,000	FONVIVIENDA
78	27516	1068386685	YOLAIMA	LISSA RANGEL	\$ 2.176.135	23/09/2014 11:27	30,000	FONVIVIENDA
79	20490	1068387129	ISAIAS	PALMERA MERIÑO	\$ 2.222.000	23/08/2014 10:16	30,000	FONVIVIENDA
80	47132	1068387144	VICENTA ISABEL	RODRIGUEZ CAMPO	\$ 2.172.122	18/12/2014 11:37	30,000	FONVIVIENDA
81	20519	1068387756	JAVIER	ESLEGUE VARGAS	\$ 2.191.699	23/08/2014 10:55	30,000	FONVIVIENDA
82	28020	1068387933	KELYS VICTORIA	MIER ROJAS	\$ 2.172.106	24/09/2014 14:14	30,000	FONVIVIENDA
83	27561	1068388561	YAJAIRA	REDONDO GUTIERREZ	\$ 2.172.106	23/09/2014 11:59	30,000	FONVIVIENDA
84	20494	1068388884	KELYS YOJANA	HERRERA TERNERA	\$ 2.172.122	23/08/2014 10:22	30,000	FONVIVIENDA
85	59949	1068389217	GEOMARIS	TAPIAS RUIZ	\$ 2.196.285	17/03/2015 15:25	30,000	FONVIVIENDA
86	47255	1118841600	INES	IBARRA URIANA	\$ 2.176.146	18/12/2014 15:07	30,000	FONVIVIENDA
VALOR TOTAL DE LOS SFV ASIGNADOS							\$ 1.655.979.000.00	

Según lo prescribe el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.1 del Decreto 1077 de 2015, el monto de los Subsidios Familiares de Vivienda que Fonvivienda asignó a los hogares INDEPENDIENTES relacionados en el cuadro anterior, que cumplieron con las condiciones y requisitos para el acceso al Subsidio Familiar de Vivienda señaladas en el libro 2 parte, 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.1. del mismo Decreto, obedeció a los ingresos del hogar objeto del subsidio.

ARTICULO SEGUNDO.- El valor anunciado en el artículo anterior, se tendrá que ajustar para cada uno de los hogares relacionados en el presente acto

"Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Villa Aideth, ubicado en el municipio de Astrea en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Astrea VIPA."

administrativo, al valor del salario mínimo legal mensual vigente del año en curso, para lo cual se deberá tener en cuenta lo establecido en los términos de referencia en atención a lo dispuesto en el parágrafo del artículo 2.1.1.3.1.2.1 del libro 2 parte 1, título 1, capítulo 3 sección 1, subsección 2 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO TERCERO.- De acuerdo a lo determinado por el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 2, artículo 2.1.1.3.1.2.2 del Decreto 1077 de 2015, la vigencia de los Subsidios Familiares de Vivienda destinados a la adquisición de vivienda de interés prioritario urbana nueva, será de doce (12) meses contados a partir del primer día del mes siguiente a la fecha de su asignación. Se podrá prorrogar hasta por doce (12) meses la vigencia anteriormente señalada, siempre y cuando dentro del plazo inicial de la vigencia del subsidio, el oferente haya suscrito promesa de compraventa de la vivienda respectiva con el beneficiario del subsidio y la escrituración y entrega de la vivienda se haya pactado para ser realizada dentro del término de la prórroga del subsidio. El oferente deberá remitir a la entidad otorgante, dentro de los plazos que establezca esta última, la respectiva copia de la promesa de compraventa.

ARTICULO CUARTO.- Los hogares relacionados en el artículo 1º de esta resolución, así como aquellos postulados en la convocatoria mencionada en la parte considerativa para el proyecto Urbanización Villa Aideth, ubicado en el municipio de Astrea en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Astrea VIPA, e identificado en proceso con el código unificado 1132, no señalados en el mismo, que se sientan afectados por el resultado de los procesos de asignación de subsidios adelantados por el Fondo Nacional de Vivienda podrán interponer ante dicha entidad, en los términos y condiciones establecidos por la ley, los recursos a que haya lugar contra el presente acto administrativo, tal como lo determina el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, numeral 3, artículo 2.1.1.1.4.3.3. del Decreto 1077 de 2015.

ARTÍCULO QUINTO.- El desembolso del Subsidio Familiar de Vivienda asignado a los hogares señalados en el artículo primero de la presente resolución en el marco del programa de vivienda para ahorradores, estará condicionado a que el hogar potencialmente beneficiario cumpla con las demás condiciones requeridas para el cierre financiero necesario para la adquisición de la vivienda y a que el oferente del proyecto cumpla con las condiciones y los plazos definidos en los cronogramas aprobados por el supervisor de los proyectos y/o por el Comité Técnico del Fideicomiso, de acuerdo con lo establecido en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 3, sección 1, subsección 5, artículo 2.1.1.3.1.5.5 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEXTO.- La presente asignación será comunicada al Patrimonio Autónomo Matriz, Fideicomiso – Programa de Vivienda VIPA de conformidad con lo dispuesto en el Contrato de Fiducia Mercantil de Administración y Pagos identificado con el No. 491 de 2013, suscrito entre el Fondo Nacional de Vivienda- Fonvivienda y las Cajas de Compensación Familiar, actuando como

"Por la cual se asignan ochenta y seis (86) Subsidios Familiares de Vivienda para hogares independientes, en el marco del Programa de Vivienda de Interés Social para Ahorradores VIPA al proyecto Urbanización Villa Aideth, ubicado en el municipio de Astrea en el departamento del Cesar y cuyo oferente es Unión Temporal Astrea VIPA."

fideicomitentes y Fiduciaria Bogotá actuando como fiduciario, y publicada en el Diario Oficial, conforme lo dispuesto en el libro 2, parte 1, título 1, capítulo 1, sección 1, subsección 4, sub- subsección 3, artículo 2.1.1.1.4.3.1 del Decreto 1077 de 2015.

ARTICULO SEPTIMO.- La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C. a los



ALEJANDRO QUINTERO ROMERO

Director Ejecutivo

Fondo Nacional de Vivienda - Fonvivienda Designado

30 SET. 2015

Aprobó: Dr. Lino Roberto Pombo Torres
Revisó: Andrei Suárez
Proyectaron: Andrei Suárez/ Claudia Paris



